

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1205

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Solicitud de Ingreso N°87 de fecha 26/02/2026 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°76.070.308-7 a nombre de Exportación y Turismo Marco Antonio Rentería Valencia E.I.R.L. Acta de entrega de permiso escasa importancia C.P. (V) Ordinario N°12220/45. Resolución Exenta N°260573455 de fecha 20.02.2026 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del puesto.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre rentas municipales y administración comunal, corresponde a la Municipalidad otorgar patentes comerciales de carácter temporal dentro del territorio comunal. Que, el sector solicitado es administrado por la autoridad marítima, respecto del cual se cuenta con la autorización correspondiente otorgada por la Armada de Chile, a través de la Capitanía de Puerto competente, según consta en C.P. (V) Ordinario N°12220/45. Que, revisados los antecedentes presentados por el solicitante, estos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente para el otorgamiento de patentes de temporada.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE la autorización de la patente de TEMPORADA

A: EXPORTACIÓN Y TURISMO MARCO ANTONIO RENTERIA VALENCIA E.I.R.L.

R.U.T N°: 76.070.308-7.

Giro: KIOSKO.

UBICADA en: PLAYA LA BOCA, KIOSKO N°2, CONCÓN.

PATENTE	\$34.771.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.560.-

VALIDA DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2026.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas.
4. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

